

BREVE RELATO HISTÓRICO DE LOS ANTECEDENTES DE CONSUCOOP

La primera expresión del cooperativismo en Honduras, se identifica en 1876, cuando en Márcala la Paz se organizó la primer Cooperativa en Honduras denominada Sociedad de Ladinos de Márcala, en ese mismo año se promulga la Reforma Liberal en Honduras, bajo el Gobierno de Marco Aurelio Soto y Ramón Rosa, que establecen que el Estado es Laico. Medio siglo después en 1930 aparece la sociedad de tipo gremial y mutualista "EL OBRERO", con características que recogen empíricamente algunos principios cooperativos, en 1924 la Constitución de la Republica, consideró como función del estado la formación del cooperativismo decretándose en 1936 la primera Ley de Sociedades Cooperativistas, para la venta de mercaderías a plazos y en 1940 se incluye en el Código de Comercio un capítulo sobre cooperativas aplicándose las normas propias de la Sociedad Anónima y de la Sociedad en comandita por Acciones. Un tratamiento más definitivo se dio a las cooperativas en el Código de Comercio de 1949 considerándolas siempre como Sociedades Mercantiles.

Los fundamentos teóricos del cooperativismo se inician a partir de 1950, con la participación del Dr. Jorge S. Siegens, vino apoyar al Gobierno de Juan Manuel Gálvez a la organización en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), en la Facultad de Ciencias Económicas, la cual se proyectó al Banco Nacional de Fomento (BANAFON), donde se creó una sección de cooperativas, la primera experiencia cooperativa se inició en 1950; en la escuela Normal "El EDEN", de Comayagua, que fue legalmente registrada en 1952 y en 1953 se organizaron dos cooperativas más una agropecuaria y una de consumo.

En marzo de 1954, se promulga la primera ley de Cooperativas, ley que había sido estudiada, preparada por un grupo de estudiantes del Cooperativismo en Puerto Rico. Se aprobó la Ley de Asociación de Cooperativas para regular el funcionamiento de las cooperativas, creándose en el marco de esta Ley la Dirección de Fomento Cooperativo (DIFOCOOP), el crecimiento del cooperativismo a partir de 1954, se produce por diferentes vías: organización espontánea de los grupos para satisfacer necesidades comunes, inducción estatal que respondió a requerimientos legales de diferentes Instituciones Gubernamentales e influencia externa derivada de programas regionales de Cooperación Internacional (Alianza para el Progreso).

En 1961, en la declaración de punta del este, John F. Kenney, establece e invita a los pueblos Latinoamericanos que se fomente la Reforma Agraria, que esa reforma Agraria, no solo sea dotación de tierra, sino que se organicen los campesinos y campesinas, en esta misma fecha se promueve la Alianza para el Progreso, con voluntarios del cuerpo de paz.

En 1963, se finaliza el Concilio Vaticano II de la Iglesia Católica y en el mismo año se promueve que la iglesia católica tiene que organizar, promover y desarrollar en las comunidades en forma ecuménica, para toda la comunidad, la organización del modelo cooperativo y toman propiamente a las Cooperativas como base fundamental; el fundamento que la filosofía Cooperativista establece que existen valores, principios y reúne como el centro principal al Ser Humano.

En los años 1963-1965 y finales de la década de los 60', hay vinculaciones muy fuertes de las organizaciones, la Alianza para el Progreso, con lo que es la iglesia católica, con el desarrollo del Cooperativismo, este desarrollo encaminado a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las de Vivienda, las de Producción, las de Transporte; es importante establecer esta vinculación, porque es el momento del desarrollo del Cooperativismo en Honduras, en contraste con la llegada de personajes a Honduras, uno de los personajes más importantes que llegó a Honduras es el Brasileño Clodomir Santos de Moráis, el viene a impulsar mucho la educación Cooperativista, también llega un personaje importante para las Cooperativas Agropecuarias, Guadalupe Carney, un presbítero, un sacerdote jesuita, que trabaja la zona de Yoro, el bajo Aguan, la zona de Guanchias y en el Baton.

En octubre de 1971, en el Congreso de Ocotepeque, se aprobó lo que actualmente conocemos como la Invocación al Movimiento Cooperativista Hondureño, por iniciativa del Señor Marcial Solís padre, Hugo Samuel Reyes y Georgina Caballero. En 1972 a 1974, se promulgan dos leyes en Honduras, leyes que son claves, la primera ley de Reforma Agraria y la ley Forestal, que tienen dentro de sus fundamentos la organización de sus miembros Campesinos a través de la plataforma del Cooperativismo.

El crecimiento experimentado por el cooperativismo plantea la necesidad de una readecuación del marco jurídico para hacer frente a las necesidades y aprovechar las experiencias logradas en más de 3 décadas. Es así que después de innumerables esfuerzos, el cooperativismo logra la aprobación de la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento contenidos en el Decreto No.

65/87 del 30 de abril de 1987, que recoge en alguna medida inquietudes del movimiento; tres años después de la aprobación de la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento la fragilidad del marco jurídico del cooperativismo hondureño se evidencia con la aprobación del Decreto No. 18/90 o sea la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, con la cual se deroga el tratamiento especial concedido al sector cooperativista y se le plantean exigencias administrativas contables similares a la empresa mercantil.

ESTRUCTURA ORGÁNICA ACTUAL

Los antecedentes de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), se remontan a los años 60', pero no es hasta el quinto Congreso Nacional de Cooperativas de 1971, que se crea el Comité Nacional de Integración Cooperativista con el mandato de sentar las bases para la organización de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.). Oficialmente la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.) se constituye el 26 de noviembre de 1974, en Tegucigalpa y obtiene su personería jurídica el 19 de mayo de 1976, mediante el acuerdo 159/76 de la Secretaria de Estado en el Despacho de Economía, es importante señalar que previo a la obtención de la personería Jurídica de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), el movimiento cooperativo realizó 8 congresos aproximadamente uno (1) por año.

La creación de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), resulta entre otros factores de los esfuerzos del movimiento cooperativo, como reacción al llamado del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), para que las cooperativas formaran parte de su membresía la que se interpreta como la necesidad de los cooperativistas de contar con un organismo de representación y defensa; así se plasma en los estatutos como finalidad de representar, defender, promover, difundir y consolidar el movimiento cooperativo del país.

En el transcurso del tiempo la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), como organismo cúpula del movimiento cooperativo, ha venido desarrollando su papel de integración. Algunas federaciones que iniciaron la integración desaparecieron, pero se han constituido Asociaciones, Uniones, Centrales y Federaciones. Es así como actualmente ese organismo cúpula del movimiento cooperativo hondureño está integrado por 10 organizaciones de segundo grado que

son las siguientes: AHROCAFE, FEHCACREL, FEHCAFOR, LA CENTRAL, FECORAH, FACACH, UCDOL, UNIOCOOP, FENACOTRAL Y ACAN.

La Ley de Cooperativas de 1987, después de un largo proceso de consultas dirigido por la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), sus organismos de segundo grado y éstos en consultas con sus organizaciones de primer grado, elaboraron una propuesta de reforma, la cual finalmente fue aprobada por el Congreso Nacional emitiendo el Decreto No. 174/2013 de fecha 01 de septiembre de 2013 y publicada en el diario oficial La Gaceta el 01 de febrero del año 2014; dichas reformas fueron hechas con el objetivo de garantizar el ordenamiento y el funcionamiento adecuado del sistema cooperativo hondureño, para el cual fue preciso reformar 44 artículos de la Ley vigente, no se reformaron 76, reformados por adición 14 y 26 nuevos artículos especiales para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y derogados 15 artículos.

Además, estas reformas cambian la personería jurídica del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), sustituyéndolo por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), con una nueva estructura orgánica que contempla dos superintendencias con un alto perfil técnico, Una es la Superintendencia para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y otra para las Cooperativas de otros Sub Sectores.

Además, crea organismos auxiliares a la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), como ser: El Consejo Nacional de la Mujer Cooperativistas (CONAMUCOOP), el Consejo Nacional de la Juventud Cooperativista, (CONAJOVEN) y el Instituto de Formación Cooperativista, (I.F.C), orientada a la promoción, educación, formación y participación activa de los jóvenes cooperativistas en los espacios del sistema cooperativo hondureño, como un hecho histórico se considera que la nueva ley establece la obligatoriedad de incorporar en los planes y programas educativos a nivel primario, medio y universitario la educación cooperativista.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo 146-2019 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha once (11) de enero del año dos mil veinte (2020), se aprueba una nueva reforma a la Ley de Cooperativas de Honduras, en la cual se fortalecen las atribuciones del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), y se flexibiliza los requisitos de conformación de las Cooperativas.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Apdo. No. 735, Telefax: (504) 2271-0031, 2271-0239, 2271-0308, 2271-0310
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Telefax: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Telefax: (504) 2780-2556


www.consucoop.hn

Finalmente la aplicación de esta Ley con su nuevo organismo y con el apoyo de las diferentes Secretarías de Estado que participan en la mesa de dirección del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, (CONSUCOOP), dentro del plan de nación y visión de país, será posible tener un sistema cooperativo fuerte con valores positivos, con capacidad administrativa y técnica, para desarrollar todas aquellas actividades en beneficio de los afiliados (as), de sus familias y del entorno en que se desenvuelven las cooperativas, todo esto en beneficio de Honduras.

La visión de la Presidencia de la República, es fomentar las empresas de economía social solidaria, en donde el fin Supremo es el Ser Humano, el rol estratégico del Organismo Supervisor de Cooperativas es apoyar a las empresas cooperativas emitiendo normativas y regulaciones que garanticen la efectiva y eficiente funcionalidad de cada uno de los subsectores, con ello lograr el crecimiento económico, conjuntamente con el desarrollo social, a los más de 1.6 millones de hondureños y hondureñas afiliados a las empresas cooperativas; manteniendo nuestra disposición de escuchar a las bases cooperativas, con el fin de apoyar el cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás normativas relacionadas, en forma preventiva.

El cooperativismo es la mejor alternativa para el desarrollo de Honduras.



Ernesto Porfirio Colindres Sevilla
Director Ejecutivo de CONSUCOOP.